COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1150.192.12

ALCALDÍA DE YOPAL
2024219528
Fecha 2024-05-27 17:20:57

Yopal, 27 de mayo de 2024

señor
MARCO TULIO RUIZ
Alcalde Municipio de Yopal
ALCALDIA DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15 -21
Código Postal 850001
Yopal

ASUNTO Solicitud cambio de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 1356-2024

Referencia: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1356- 2024 CUYO OBJETO "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANEJO DE AGUAS Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CRAVO SUR EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA, ADUCCIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Cordial saludo

Que entre el Municipio de Yopal y la LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO el día 22 de marzo de 2024 suscribieron el contratación directa - urgencia manifiesta contrato de prestacion de servicios No. 1356.2024 cuyo objeto: **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANEJO DE AGUAS Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CRAVO SUR EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA, ADUCCIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL** por un valor total de SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 600,550,339.00) por un plazo de ejecución de DOS(2) MESES o hasta agotar presupuesto.

Que en la clausula 24 de la minuta anexa indica *la Secretaría de Infraestructura del municipio de Yopal, cuenta con la idoneidad y competencia para ejercer la labor de supervisión por lo que esta se encontrará a cargo de dicha funcionaria.*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, pueden mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores u otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la Supervisión e interventoría contractual, está prevista con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, con lo cual las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que dentro del Manual de contratación, supervisión e interventoría; del Decreto No. 722 del 30 de diciembre de 2021 del Municipio; contempla el CAPITULO IX – SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA La interventoría o Supervisión se aplica a todo tipo de contrato y/o convenio que suscriba el Municipio de Yopal, conforme los lineamientos, controles y funciones que se señalan en el presente Capítulo, y que constituye la guía de recomendaciones y orientaciones generales respecto de los deberes, prohibiciones, responsabilidades y demás competencias que por Ley les asiste a los interventores y supervisores de los contratos o convenios que suscriba la Administración Municipal de Yopal.

Que, mediante Acuerdo No. 002 de 2022 *"Por el cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía municipal de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias"* se crearon las direcciones de programación y estructuración de proyectos y ***dirección de construcciones*** que mediante la Dirección de construcción se contempla entre las funciones realizar supervisión a los contratos de consultoría, contrato de obra pública, convenios y/o contratos interadministrativos de competencia de la secretaria de infraestructura de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación vigente (*…) 6. Preparar, analizar sistemáticamente la información relacionada con el avance de ejecución de los contratos del sector de infraestructura, y rendir los informes periódicos de supervisión, 7. Realizar el recibo final de las obras y/o productos de los contratos de consultoría, contratos de obra público y convenios interadministrativos, que se ejecutan en la dependencia. (Subrayado fuera del texto original.*

-

Que el Sr. Alcalde hizo nombramiento de carácter ordinario al ingeniero JAVIER VERGARA MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.811.459 de Mani, en el empleo **Director de Construcciones, Código 009, Grado 01 de la planta global del municipio de Yopal, adscrito a la Secretaria de Infraestructura.**

Que, teniendo en cuenta las funciones de la Secretaria de Despacho La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA dentro de sus competencias tiene la responsabilidad en Liderar y orientar, bajo las directrices del Alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura del Municipio de Yopal, con base en la evaluación de las necesidades requeridas por la comunidad, acordes con el plan de desarrollo y bajo las directrices del Alcalde, dirigir y formular políticas institucionales relacionadas con la operación del banco de maquinaria de propiedad del municipio de Yopal, en términos de eficacia y eficiencia, Dirigir la construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de la infraestructura que se adelante en el municipio, en cumplimiento de sus competencias y en beneficio de la comunidad de acuerdo a lo establecido en el Plan de desarrollo; dichas necesidades y requerimientos son soportados con toda la información consolidada durante el desarrollo de espacios de participación ciudadana como madrugones, mesas de trabajo y atención directa por el Secretario de Infraestructura en visitas de campo y en oficina de despacho.

Y con el fin de dar cumplimiento a un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico adecuado con el fin de dar cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato se hace necesario pedir relevo en la supervisión y delegar la supervisión a la Director de Construcción, para realizar el trámite correspondiente al modificatorio en la plataforma SECOP II.

Sin otro particular



ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES - SEC. INFRAESTRUCTURA
Secretario Despacho - Secretario(a) De Infraestructura

Elaboró: Angela Liliana Gonzalez Guerrero
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Nancy Lizeth Rodriguez Acosta
Cargo: Profesional Universitario 04

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co